



Asamblea General

Distr. general
13 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 21 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.46 y Add.1)]

57/104. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 45/227, de 21 de diciembre de 1990, 47/42, de 9 de diciembre de 1992, 49/21 D, de 20 de diciembre de 1994, 51/30 D, de 5 de diciembre de 1996, 53/1 G, de 16 de noviembre de 1998, y 55/167, de 14 de diciembre de 2000, en las que instó a la comunidad internacional a que respondiera eficaz y generosamente al llamamiento de asistencia a Mozambique,

Recordando además los diez años de paz, estabilidad, crecimiento económico y desarrollo en Mozambique y la celebración, el 4 de octubre de 2002, de una reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social para conmemorar el décimo aniversario de la firma del Acuerdo General de Paz¹ que puso fin a la guerra civil en el país,

Reafirmando los principios relativos a la asistencia humanitaria que figuran en el anexo de su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991,

Recordando sus resoluciones 48/7, de 19 de octubre de 1993, 49/215, de 23 de diciembre de 1994, 50/82, de 14 de diciembre de 1995, 51/149, de 13 de diciembre de 1996, y 52/173, de 18 de diciembre de 1997, sobre la asistencia a las actividades relativas a las minas, y destacando la necesidad de fomentar el establecimiento de una capacidad nacional en esa esfera para que el Gobierno de Mozambique pueda hacer frente con mayor eficacia a los efectos negativos de esas armas en el marco de la labor de reconstrucción nacional,

Recordando también su resolución 54/96 L, de 10 de marzo de 2000, sobre la asistencia a Mozambique tras las devastadoras inundaciones,

Profundamente preocupada por las inundaciones sin precedentes padecidas en Mozambique en 2000 y 2001, que han ocasionado la trágica pérdida de vidas

¹ S/24635 y Corr.1, apéndice, anexo.

humanas, la destrucción generalizada de bienes y de la infraestructura, y la remoción y dispersión de las minas terrestres,

Profundamente preocupada también por la grave sequía que afecta a Mozambique y a otros países del África meridional, que trae aparejadas la hambruna y la pobreza,

Profundamente preocupada además por las repercusiones de los desastres naturales en la situación económica, social y humanitaria en Mozambique, así como por los efectos cada vez más graves de la pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA),

Reconociendo que los desastres naturales constituyen uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de Mozambique,

Consciente de que, para la prevención y gestión en casos de desastres naturales, es necesario además de la asistencia internacional adoptar estrategias en los planos local, nacional y regional,

Teniendo presentes la Declaración de Bruselas² y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010³, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, y los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión,

Observando con reconocimiento la movilización y la asignación de recursos por los Estados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para prestar apoyo a los esfuerzos nacionales,

Observando con satisfacción el apoyo de la comunidad internacional al programa de reconstrucción posterior a la emergencia presentado por el Gobierno de Mozambique,

Tomando nota de la celebración de conferencias de donantes en Roma los días 3 y 4 de mayo de 2000 y en Maputo los días 12 y 13 de julio de 2001, a fin de movilizar recursos financieros para la reconstrucción de las infraestructuras socioeconómicas y de prestar asistencia a las personas afectadas por las inundaciones,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Acoge con beneplácito* el papel positivo del Gobierno de Mozambique en las operaciones de socorro, en particular la estrecha coordinación entre las actividades de las Naciones Unidas y las del Gobierno;
3. *Acoge también con beneplácito* la asistencia prestada a Mozambique por diversos Estados, organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y particulares y grupos privados en apoyo de las actividades nacionales de desarrollo y los programas de reconstrucción posterior a la emergencia;

² A/CONF.191/12.

³ A/CONF.191/11.

⁴ A/57/97-E/2002/76.

4. *Acoge además con beneplácito* los diez años de paz, estabilidad, crecimiento económico y desarrollo en Mozambique, así como el progreso logrado en la consolidación de una paz y tranquilidad duraderas, el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la reconciliación nacional en el país;

5. *Señala* la importancia de la asistencia internacional para los programas de reconstrucción y desarrollo de Mozambique, acoge con agrado las promesas hechas por los asociados para el desarrollo en relación con esos programas, expresa su reconocimiento a los asociados para el desarrollo que ya han desembolsado los fondos prometidos e insta a los demás a agilizar el proceso;

6. *Insta* a la comunidad internacional a prestar asistencia a las víctimas de la sequía y al establecimiento de mecanismos nacionales, subregionales, regionales e internacionales de prevención, preparación y gestión para casos de desastre, que incluyan sistemas de alerta temprana;

7. *Insta también* a la comunidad internacional a seguir apoyando los esfuerzos del Gobierno en la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA;

8. *Pide* al Secretario General que adopte todas las disposiciones necesarias para seguir movilizando y coordinando, con miras a apoyar las actividades del Gobierno de Mozambique:

a) La asistencia humanitaria de los organismos especializados, las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas;

b) La asistencia internacional para la reconstrucción y el desarrollo nacionales de Mozambique;

9. *Pide también* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema del programa relativo al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial, por conducto del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2004.

*59ª sesión plenaria
25 de noviembre de 2002*